*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal comparte los argumentos y conclusión del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a los que corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, se resuelve: Declarar la incompetencia de la Corte para entender en la cuestión planteada por vía de su instancia originaria. Notifíquese, comuníquese a la señora Procuradora General y devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA